

JUNTA PROVINCIAL
DE
PRIMERA ENSEÑANZA
DE CASTELLON.



Número 25.

Acordada por el Ex. Gobernador,
la creacion de dos escuelas incom-
pletas en el término municipal
de un villa, las que deberian si-
tuarse en los caserios de Vall de
Alta y Nova, con la dotacion
cada una de 500 puntas, 62.50
centimos para material y 46.50
centimos por retribuciones, esta In-
ta ha acordado preguntar si el
Ayuntamiento tiene disponible la
cantidad necesaria para la insta-
lacion, previo el correspondiente
anuncio, y caso contrario debe
recordar la obligacion de incluir
en el presupuesto que se forme
las cantidades indispensables para

el indicado objeto.

Dios que a V. muchos años
Castellon 28 Enero de 1871.

El Prudante,

Domingo Urcos

El Sr.

Señor Urcos

Sr. Alcalde de Villafarnea